



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho de octubre del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta con el escrito recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha dos de octubre del año en curso, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por la Profesora María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, en su carácter de Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo, consistente en dos fojas, acompañando la siguiente documentación: **a).**- Copia certificada cédula de notificación de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrita por el Licenciado Luis Antonio Torres Osorno, en su carácter de Secretario General del ayuntamiento de Apan, Hidalgo, consistente en una foja; **b).**- Copia certificada del Acta de Ayuntamiento, número Apan*012/HA/ORD/2017, de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, consistente en quince fojas; y **c).**- Copia certificada de la convocatoria número Apan*131/HA/EXT/2018, de fecha seis de septiembre de año en curso, consistente en seis fojas.

Finalmente se da cuenta con el escrito recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha dos de octubre del año en curso, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por la Licenciada Yoselin Zitle Bastida, en su carácter de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, consistente en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal

Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recepcionados los escritos de cuenta mismos que se mandas agregar a los autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a las Autoridades Responsables, dando cumplimiento al punto **CUARTO** del acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de la presente anualidad.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 348, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, Se requiere a las autoridades señaladas como responsables para que en un término no mayor a **24 HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **informen y remitan**, ante este Tribunal Electoral lo siguiente:

- Copia certificada de la **Convocatoria y Acta** de Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.
- Copia certificada de la **Convocatoria y Acta** de Sesión Extraordinaria de fecha seis de septiembre del año en curso.
- Copia certificada de las **notificaciones** a todos los integrantes del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, a la sesión antes mencionada.
- Copia certificada de la notificación a **Edgar Cruz Rico**, para la reanudación de la Sesión Extraordinaria contenida en el Acta Apan*131/HA/EXT/2018, llevada a cabo el día **catorce** de septiembre de dos mil dieciocho.

CUARTO.- Apercibiendo a las Autoridades Responsables que de incumplir con lo anterior se harán acreedoras a una de las medidas de apremio previstas en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, esto en términos de lo establecido en el artículo 363 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Gírense atentos oficios a las autoridades señaladas como responsables para los efectos señalados en el punto **TERCERO** del presente acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**.

